

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

(CONAREME)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

ACTA N°25

MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022

Hora de Inicio	:	12:00 horas
Hora de Termino	:	13:37 horas
Videoconferencia	:	Plataforma ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

1. Dr. JUAN MANUEL CALIPUY GALVEZ	PRESIDE	Rep. ESSALUD
2. Dr. LUIS FLORIAN ZAVALETA	MIEMBRO	Rep. Gobiernos Regionales
3. Dra. JESSICA SARAVIA ALVIAR	MIEMBRO	Rep. PNP
4. Dra. MARIA AMPUERO TORANZO	MIEMBRO	Rep. UNFV
5. Dra. MARIA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	MIEMBRO	Rep. ANMRP
6. Dr. VICTOR ABURTO LOROÑA	MIEMBRO	Rep. USMP

MIEMBROS AUSENTES:

7. Dr. CARLOS BRAVO RODRIGUEZ	MIEMBRO	Rep. MINSA
8. Dr. JUAN CHOCCE IBARRA	MIEMBRO	Rep. UNT
9. Dra. MARIA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	MIEMBRO	Rep. ANMRP

AGENDA:

- 1. INFORME DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS.**
- 2. CONSULTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.**

I. DESPACHO. –

RI 002500 09/06/2022 Vía Email **Documento - S/N** Dra. Ana C. Olascoaga - Jefa del Área de Especialización - Unidad de Posgrado y Especialización - FMAH - UPCH. Solicita información sobre los dos ítems que cito a continuación, que son parte de los requisitos mínimos. En la matriz dice que estos se encuentran el DS N°007-2017.

- Contenidos de formación general en salud
- Docencia señalados por año en el plan curricular del programa

RI 002647 13/06/2022 vía Email Documento - S/N Dra. Ana C. Olascoaga - Jefa del Área de Especialización - Unidad de Posgrado y Especialización - FMAH – UPCH. Remite observaciones al manual de autorización.

II. INFORMES. –

Consultas y preguntas de la reunión informativa del 08 de Junio del 2022

III. PEDIDOS. –

No hay pedidos

IV. ORDEN DEL DIA. –

1. INFORME DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS.

Dra. Mónica Alfonso: Debemos de revisar el manual de autorización del funcionamiento de programas en relación al requisito de carrera de medicina acreditada, si se quiere modificar debe de ser aprobado por el Consejo Nacional.

Dr. Victor Aburto: Debe de haber un acuerdo del Consejo Nacional, pero la ley dice que debe de estar acreditada por SINEACE, no se puede cambiar la ley.

Dra. Mónica Alfonso: La idea no es sacar el requisito, es simplemente poner que la carrera de medicina este acreditada o en proceso.

Dr. Luis Florián Zavaleta: No creo que haya carreras de medicina que no hayan iniciado el proceso de acreditación.

Dr. Victor Aburto: CONAREME ha aceptado a una universidad que esta licenciada y no está acreditada, y nosotros hacemos lo contrario vamos a chocar con CONAREME mismo, CONAREME debería de decirle a la comisión la lista de facultades de medicina acreditadas porque nosotros no podemos cambiar algo que la ley dice, eso es un problema legal en la cual el abogado debe de opinar, ahorita más de las universidades de medicina no están acreditadas porque permitir que una facultad de medicina no está acreditada.

Dr. Luis Florián Zavaleta: Hay algunas universidades que ya han terminado su acreditación, algunas han hecho las dos cosas a la vez, licenciamiento de la universidad y acreditación de las facultades de medicina.

Dra. Mónica Alfonso: Hubo un cambio en Consejo Nacional, se eliminó un requisito, que es el licenciamiento de la carrera de medicina.

Dr. Maria Ampuero: Está bien que solicitemos una nota informativa al área de asesoría legal acerca de este requisito.

Dr. Victor Aburto: Eso es una buena salida, porque cuando empecemos a autorizar programas y no esté licenciada por SINEACE o por SUNEDU no se recibe el documento, estamos hablando más del 30% de facultades de medicina.

Dra. Mónica Alfonso: Entonces pasamos a votación.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 06 integrantes:

A favor: 05 (GOBIERNO REGIONALES, PNP, USMP, UNFV, UNT)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°117-2022-CA: Solicitar por medio de Secretaria Técnica una Nota Informativa a asesoría Legal sobre el requisito de que la Carrera de Medicina que este Acreditada. (Resolución de SINEACE).

Dra. Mónica Alfonso: Otro punto que también solicitaron las universidades es relacionada a los requisitos de funcionamiento de programas, en el matriz del manual se esta pidiendo de que se cumpla con toda la normativa.

(Se procede a proyectar el documento)

Dra. Mónica Alfonso: Comentario doctores.

Dra. Maria Ampuero: En el manual no se ha colocado las fuentes de verificación, solo está la normativa.

Dra. Mónica Alfonso: Ellos consultan que evidencia se va a presentar en la parte relacionada al cumplimiento de la ley.

Dr. Victor Aburto: Creo que eso sería lo más fácil de solucionar porque el concurso lo lleva CONAREME, la única forma de entra a residentado según la ley es por el concurso, entonces cada universidad podría solicitarle a CONAREME una constancia de que cumplen con la ley respecto al ingreso de residentado.

Dra. Mónica Alfonso: Pero hay algunas cosas que no lo ve CONAREME, como las vacaciones de los 30 días, licencias por maternidad, etc.

Dra. Maria Ampuero: Pero todo eso la universidad lo coloca en su programa, eso lo vamos a leer cuando la universidad presenta el expediente.

Dra. Mónica Alfonso: Todo el tema de la ley debe de estar plasmado en el programa que presenta la universidad, no deben de enviar evidencia.

Tenemos dos alternativas, la primera es que la universidad debe de plasmar todo esto en el programa y la segunda es que se le solicite a CONAREME una constancia de que la universidad cumple con lo relacionado a la vacante.

Dr. Victor Aburto: El seguimiento del cumplimiento lo realiza el subcomité de monitoreo, por lo cual CONAREME podría brindarnos esta información.

Dra. Mónica Alfonso: Hasta el momento se van realizando un aproximado de 40 sedes, no creo que en un mes se cumpla el 100% de las sedes docentes, pero en las visitas que se han van realizando la mayoría no ha estado presentado esa documentación.

Dr. Victor Aburto: Así como a nosotros como comisión nos están obligando a correr, también los deberían de obligar porque nosotros como comisión no tenemos forma de comprobar eso, el único subcomité que tiene esa información es el subcomité de monitoreo.

Dra. Mónica Alfonso: Entonces lo que se podría quedar es que envíen evidencia de que se está cumpliendo con cada uno de los requisitos.
Entonces así quedaría, no se va a modificar nada.

Dra. Maria Ampuero: Si está bien doctora.

2. CONSULTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DEL FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS

Dra. Mónica Alfonso: Ha llegado por despacho dos preguntas de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

RI 002500 09/06/2022 Vía Email **Documento - S/N** Dra. Ana C. Olascoaga - Jefa del Área de Especialización - Unidad de Posgrado y Especialización - FMAH - UPCH. Solicita información sobre los dos ítems que cito a continuación, que son parte de los requisitos mínimos. En la matriz dice que estos se encuentran el DS N°007-2017.

- Contenidos de formación general en salud
- Docencia señalados por año en el plan curricular del programa

(Se procede a dar lectura del documento)

Dra. Mónica Alfonso: Comentario doctores.

Dra. Maria Ampuero: Pensé que ese ítem se refería a los programas que tiene el Ministerio de Salud respecto a la tuberculosis, enfermedades transmisibles, etc., hay cursos básicos que llevan los médicos residentes en el primer año.

Dra. Mónica Alfonso: Esos son los cursos transversales como gestión, salud mental e investigación.

RI 002647 13/06/2022 vía Email **Documento - S/N** Dra. Ana C. Olascoaga - Jefa del Área de Especialización - Unidad de Posgrado y Especialización - FMAH – UPCH. Remite observaciones al manual de autorización.

(Se procede a dar lectura del documento)

Dra. Mónica Alfonso: Respecto a la entrega de EPP lo realiza la sede docente.

Dra. Jessica Saravia: Efectivamente, pero la universidad debe de velar que eso se cumpla.

Dr. Victor Aburto: Todo eso debe de estar en el programa.

Dra. Mónica Alfonso: Pasamos a votación.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 06 integrantes:

A favor: 05 (GOBIERNO REGIONALES, PNP, USMP, UNFV, UNT)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia cuenta con voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°118-2022-CA: Aprobar que en los Programas de Residentado Médico se solicitará las Rotaciones externas que se realizaran, de preferencia especificar el nombre de la sede docente donde realizaran estas rotaciones.

Acuerdo N°119-2022-CA: Aprobar que los convenios son requisitos indispensables y no sustraibles para la autorización de Programas.

Acuerdo N°120-2022-CA: Informar a la Secretaria Técnica al Comité Directivo sobre la problemática actual de la falta de convenios de Cooperación Interinstitucional de las sedes docentes de Essalud con las Instituciones formadoras.

Acuerdo N°121-2022-CA: Aprobar que en este proceso de Autorización de Programas de Residentado Médico solo se autorizará a programas que se encuentran en el Sistema Nacional de Residentado Médico.

Acuerdo N°122-2022-CA: Aprobar remitir oficio a la Universidad Peruana Cayetano Heredia en respuesta al documento remitido:

1) Contenidos de formación general en salud:

- Se refiere a los programas nacionales dados por el MINSA según la aplicación en cada especialidad.

2) Docencia señalados por año en el plan curricular del programa:

- Se refiere a los cursos transversales que llevan los médicos residentes.

3) El plan de estudios debe estar en el formato propio de la universidad, pero el año pasado se había indicado que el plan se encuentre en la Plantilla de CONAREME, en ese sentido, la UPCH trabajó los programas en esta plantilla, comprenderán que es una carga de trabajo más volver a pasar los programas a otro formato. ¿Aceptarán la presentación de programas en la Plantilla de CONAREME? O ¿cómo se procederá?:

- Debe de ser entregado en el Formato de CONAREME

4) Los contenidos se especifican en el manual en el texto, en los puntos 7.1 y 7.2 y en la Tabla en la sección I.- PROPUESTA PEDAGÓGICA – ESTRUCTURA CURRICULAR – REQUISITOS MÍNIMOS, así mismo se entiende que los contenidos en las secciones II. REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN y III.- REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA deben estar claramente explicitados en cada programa académico. Sin embargo, en la reunión se entendió que se debían presentar evidencias de los puntos II y III, lo cual hace que resulte sumamente engorrosa la presentación de los expedientes de cada uno de los programas. Muchos de los puntos de la sección II (como la entrega de EPP) no dependen de la institución universitaria, y además la presentación de evidencias no está indicada en el Manual de Autorización. Por todo lo expuesto solicito que se aclare si se deben presentar evidencias de los puntos II y III y de ser así, se deberá modificar el Manual de Autorización:

- Se presentará documentación que acredite en cada punto de la Matriz PROGRAMA DE ESPECIALIDAD-SUBESPECIALIDAD (currículo de especialización, Plan Curricular)

5) En la tabla no se ha incluido la rotación a partir del segundo año de formación en órganos de gestión administrativa de acuerdo con el programa de la especialidad, algo que sí se

encuentra en el D.S. N°007-20217-SA. Se consulta porqué motivo y si es que fue una omisión, se debe corregir:

- Esta es considerada como una rotación de acuerdo al programa de la especialidad. (En el artículo 36 y 37)

Dra. Mónica Alfonso: Hemos acabado con todos los puntos de agenda el día de hoy, nos estaríamos viendo la próxima sesión.

Acuerdo N°123-2022-CA: Aprobar convocar la siguiente sesión ordinaria para el lunes 20 de Junio del 2022 a las 12:00 horas.

Siendo las 13:37 horas se da por finalizada la sesión.